

AYUNTAMIENTO DE HUÉVAR DEL ALJARAFE

Resolución de Alcaldía n.º 97 de 2022, de 9 de noviembre de 2022, convocatoria que incluye las bases reguladoras del programa «Huévar Invierte en Tí» Plan de Reactivación Económica y Social Línea 9 (Plan Contigo Diputación de Sevilla).

BDNS (Identif.): 659281.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/659281>

El objetivo de estas bases es regular el procedimiento de concesión directa de subvenciones para el consumo, cuyos entes intermediarios y ejecutores de la actividad son los comercios y establecimientos adheridos. El artículo 22.2.c de la Ley General de Subvenciones (Ley 38//2003, de 17 de noviembre), es regulador del procedimiento de concesión directa de subvenciones; junto al artículo 65 del Reglamento General de Subvenciones (R.D. 887/2006, de 21 de julio). Podrán acogerse a la presente convocatoria aquellas entidades económicas que cumplan con la condición de beneficiarios establecida en el artículo 8 de las presentes bases. Esta iniciativa tiene tanto el objetivo de apoyar e impulsar la economía local de nuestra ciudad a través de la promoción de las compras en el comercio y establecimientos de Huévar del Aljarafe así como sensibilizar a la población sobre la importancia que tiene activar el consumo local, cuyo beneficio repercute en todo el municipio.

El plazo para presentar las adhesiones será desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el tablón de anuncios municipal y en el portal de transparencia y hasta 10 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. En la convocatoria se incluirán las presentes bases reguladoras. Al finalizar este plazo, se comprobará de oficio que los establecimientos han presentado la documentación correctamente, se dictará resolución de Alcaldía y se publicará la lista de establecimientos adheridos en la página web del Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria se requerirá a la persona interesada para que en un plazo de 3 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

El listado de comercios donde se podrán canjear los bonos se encontrará publicado en la misma web de la campaña y en el tablón de anuncios para el conocimiento de todos los consumidores. La presentación de la solicitud de adhesión supone la aceptación de la totalidad de las bases que rigen esta convocatoria. La actividad está programada para ser realizada de forma íntegra entre el día 12 de diciembre de 2022 y el 16 de enero de 2023. La presentación de bonos descuento aplicados y ventas realizadas por cada negocio o tienda al órgano gestor deberá producirse desde el día 17 de enero hasta el 18 de febrero inclusive. Sólo serán abonados a los comercios o establecimientos adheridos, una vez comprobada su veracidad y corrección, los bonos canjeados hasta la fecha 16 de enero de 2023, y que se hayan presentado ante el órgano gestor en el plazo indicado anteriormente.

En Huévar del Aljarafe a 16 de noviembre de 2022.—La Alcaldesa/Presidenta, María Eugenia Moreno Oropesa.